

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 1 de 2

REEVALUACION JURIDICA DEL PROCESO No. 038-ARC-CBN4-2020

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TOMA DE INVENTARIOS DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SU TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL

CIERRE: 25 de junio de 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) EXCLUIDO IVA E INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

FECHA DE REEVALUACIÓN: 07 DE JULIO DE 2020

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
038-ARC-CBN4-2020	SARKELL	Oferta aceptada	25/06/2020 9:46 AM	14.000.000 COP		
Gestión Documental VNC	RAKOD	Oferta aceptada	25/06/2020 8:22 AM	14.000.000 COP		
001 ARMADA	IGVAGEL ANTONIO STEELE MITCHELL	Oferta aceptada	24/06/2020 3:54 PM	14.000.000 COP		

PROPONENTE EVALUADO:

NAVARRO CULMA VALENTINA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO AMBIENTAL & GESTIÓN DOCUMENTAL VNC

PROPONENTE EVALUADO: NAVARRO CULMA VALENTINA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO AMBIENTAL & GESTIÓN DOCUMENTAL VNC CC: 1.110.520.643 de Ibagué FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ 01 DE MARZO DE 2010		
DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Poder	N/A - CUMPLE	N/A
Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:	N/A - CUMPLE	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

em



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 2 de 2

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	NO CUMPLE	<p>EN LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES ALLEGADOS POR EL OFERENTE NO SE APORTÓ EL REQUISITO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7 Y 8 DEL ACAPITE DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE:</p> <p><i>“... Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.”</i></p> <p>COMO FUE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN INICIAL.</p>
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Proveniencia de dineros	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Certificación de multas y sanciones	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Certificado de Responsabilidad fiscal de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/formcnpconsulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Anexos:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 3 de 2

➤ NAVARRO CULMA VALENTINA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	CÉDULA DE CIUDADANIA 1110520543

 Registro Mercantil	
Numero de Matricula	303022
Ultimo Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200619
Fecha de Matricula	20190412
Fecha de Vigencia	Indefnida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelacion	
Motivo Cancelacion	NORMAL
Tipo de Organizacion	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0

Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	S

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

 						
Razon Social o Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	
NAVARRO CULMA VALENTINA	1110520543	IBAGUE	303022	ACTIVA	Persona Natural	 Ver Detalle
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros				Anterior	1	Siguiente

com

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 4 de 2

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:42:01 horas del 01/07/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1110520643
Apellidos y Nombres: NAVARRO CULMA VALENTINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146870256


WEB
16:34:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALENTINA NAVARRO CULMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110520643

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 5 de 2



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2020, a las 16:37:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110520643
Código de Verificación	1110520643200701163754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Conclusión:

Una vez verificados los documentos subsanables aportados por el oferente, se encontró que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos en las condiciones exigidas en la invitación publica conforme fue solicitada en debida forma, razón por la cual se procede a evaluar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

PROPONENTE EVALUADO:

PROPONENTE EVALUADO: ISMAEL ANTONIO STEELE MITCHELL FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: SAN ANDRES 06 DE SEPTIEMBRE DE 1993			CC: 18.003.485 de San Andrés NIT: 10003485-8
DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	
Poder	N/A - CUMPLE	N/A	



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 6 de 2

Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:	N/A - CUMPLE	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Proveniencia de dineros	NO CUMPLE	NO APORTA
Certificación de multas y sanciones	NO CUMPLE	NO APORTA
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	NO CUMPLE	NO APORTA
Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Certificado de Responsabilidad fiscal de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO

ANEXOS:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 7 de 2



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 18003485 de del señor(a) ISMAEL ANTONIO STEELE MITCHELL consultado en la fecha y hora 07/07/2020 11:13:09 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14192153

✓ Aceptar

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:40 horas del 07/07/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18003485**

Apellidos y Nombres: **STEELE MITCHELL ISMAEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 8 de 2



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2020, a las 11:17:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18003485
Código de Verificación	18003485200707111712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 147101404



Bogotá DC, 07 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), el(los) señor(a) ISMAEL ANTONIO STEELE MITCHELL, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18003485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas penales contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 9 de 2

> STEELE MITCHELL ISMAEL ANTONIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla:
Cámara de comercio: SAN ANDRÉS
Identificación: Cedula de ciudadanía 26033485

 **Registro Mercantil**

Numero de Matrícula	42837
Ultimo Año Renovado	2020
Fecha de Matrícula	26/06/2020
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Expiración	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	1
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1753	N

Conclusión:

Una vez verificados los documentos subsanables aportados por el oferente, se encontró que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos en las condiciones exigidas en la invitación publica conforme fue solicitada en debida forma, quedando en estado **POR SUBSANAR**.

RESPUESTA A OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 035-ARC-GBN4-2020

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TOMA DE INVENTARIOS DE LOS ARCHIVOS

De: BARKELL SERVICIOS SAS

Usuario: M Kelly

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido 17/07/2020 7:42:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Para: BASE NAVAL ARC SAN ANDRÉS

Referencia del mensaje: C01 MSG 1753079

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Observación evaluación jurídica proceso Gestión Documental

Texto de mensaje

Cordial saludo, referente al informe de evaluación jurídica nos permitimos solicitar respetuosamente inhabilitar a la firma NAVARRO CULMA VALEN TIBA dado que al cierre del proceso de selección (a parte de lo solicitado por subsanar) su cámara de comercio (Ibague) presenta fecha de renovación de su matrícula mercantil el día: 19 de junio de 2020 y el cierre del proceso se realizó el 24 de junio de 2020 (No estaba en firme su renovación de cámara de comercio a la fecha de cierre) por lo que como lo indica la normativa "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ (C AMARA DE COMERCIO DE IBAGUE) CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL", para este caso dicho registro mercantil estaría quedando en firme el 6 de julio de 2020. agradecemos su valiosa colaboración

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 10 de 2

RESPUESTA:

Señor oferente reciba un cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me permito aclarar que La renovación del registro mercantil es una obligación legal de los comerciantes que no afecta su capacidad jurídica, por lo que pueden contratar con el Estado.

La respuesta se sustenta en los siguientes argumentos:

1. La Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de contratistas se hará siempre teniendo en cuenta criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, los cuales constituyen los requisitos habilitantes.
2. Los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes, no se encuentran habilitados para participar en el Proceso de Contratación; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tienen de subsanar todos aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje hasta antes del inicio de la subasta.
3. El registro y la matrícula mercantil y su renovación son obligaciones legales de los comerciantes, pero por lo general el incumplimiento de estos deberes no afecta su capacidad jurídica (salvo en el caso de las S.A.S.).
4. El hecho de no renovarse el registro mercantil dentro del plazo legal, no faculta a la respectiva Cámara de Comercio para que motu propio cancele la matrícula, ya que la ley no contempló sanción de esa índole por dicho incumplimiento, y menos considerarse que los efectos derivados de la inscripción han perdido vigencia.

Lo anterior de acuerdo con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente link: (<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19546>)

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación.

Atentamente,


TFADER POVEDA QUINTERO ERIKA
ASJUR BN4